

Documento	Identificadores	
EXPDTE. 142/22/CON. INFORME OFICIAL MAYOR A MOD...		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 19
DB077A6F-48AC9B7A-AC54B8E1-D05C1BC		

Expte: 142/22/CON
FS/AM

Denominación: MODIFICACIÓN NÚM. 3 DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DISTINTAS DEPENDENCIAS PROVINCIALES”.

Juan Jiménez Hernandis, Oficial Mayor de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, de conformidad con el artículo 122.7, en relación con la Disposición adicional tercera apartado 8 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y el Decreto nº 6382, de 24 de septiembre de 2012, de la Presidencia, de delegación de competencias del Sr. Secretario General, emite el siguiente

INFORME

Para la emisión del presente informe se han tenido en cuenta los **siguientes**

Antecedentes de hecho:

- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno por delegación del Pleno de la Diputación de Valencia de fecha 27 de febrero de 2020, se aprobó el expediente de contratación; los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de referencia, por un valor estimado de 12.026.114,23 €, IVA excluido, cantidad que corresponde al importe de los servicios fijos, extraordinarios y los trabajos verticales ordinarios, previstos en el pliego de prescripciones técnicas y por un tipo (presupuesto) de licitación máximo de 2.314.621,46€/año, siendo 4.629.242,92€ (por los dos años de duración inicial), conforme al siguiente precio unitario máximo:

Precio /hora limpieza servicios fijos ordinarios y extraordinarios: 14,45 €/hora, IVA excluido (3,03 € en concepto de IVA).

Precio de los trabajos verticales previstos en el pliego: 24.793,39 € IVA excluido (5.206,61 € en concepto de IVA).

, autorizándose el gasto correspondiente y la celebración de PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO por trámite de urgencia, atendida la previa declaración de desierto del procedimiento abierto ordinario tramitado anteriormente.

En el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente se incluye la lista de dependencias provinciales y horas objeto de la prestación del servicio de limpieza.

- Por Decreto de la Presidencia nº9763 de fecha 4 de noviembre de 2020, se adjudicó el contrato a favor de la UTE LIMCAMAR, SL-DISCLEAN VALENCIA, SL, por un presupuesto estimado máximo del contrato para su duración inicial de dos años de 3.649.676,00 €, IVA excluido, siendo el importe del IVA 766.431,96€, todo ello de acuerdo con la oferta/mejoras del adjudicatario según el siguiente detalle:
- ✓ PRECIO:
- Porcentaje de rebaja precio unitario máximos de servicios fijos y extraordinarios: 21,17%.
- Importe de los precios unitarios máximos de servicios fijos y extraordinarios: 11,39 €

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION

- Juan Jiménez Hernandis

27-jun-2022 11:59:33

Documento	Identificadores	
EXPDTE. 142/22/CON. INFORME OFICIAL MAYOR A MOD...		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 19
DB077A6F-48AC9B7A-AC54B8E1-D05C1BC		

Expte: 142/22/CON
FS/AM

- Porcentaje de rebaja precio máximo de los trabajos verticales previstos en el pliego: 21,35%
- Importe de los trabajos verticales previstos en el pliego: 19.500 euros.
- ✓ MEJORAS:
 - Compromiso de aportación de fregadora de conductor acompañante.
 - Compromiso de aportación de máquina de inyección-extracción.
 - Compromiso de puesta a disposición para la prestación del servicio de un vehículo híbrido.
- ✓ PRODUCTOS DE LIMPIEZA OFERTADOS Y QUE HAN SIDO OBJETO DE VALORACION:

Katrin Classic White Toilet 320 – Metsa Tissue Corporation
 Katrin Classic System towel XL - Metsa Tissue Corporation
 Proquimia Ecotropic
 Suma Special Pur-Eco
 Suma Select Pur-Eco a7
 SURE Hand Dishwash
 TASKI Sprint 200 pur eco
 Suma Degreaser DIVERSEY
 SURE Cleaner & Degreaser
 TASKI Sani Calc Pur-Eco DIVERSEY
 TASKI Sprint Glass Pur-Eco E3c DIVERSEY
 ECOTECH POLISH. ECO LIMPIADOR MADERA
 TASKI jontec 300 pur eco
 Ecotech Green Care EcoGel Dermo ENDEMIC BIOTECH

, y conforme a los importes anuales siguientes:

- ✓ Importe anual de los servicios fijos previstos en el pliego: 1.758.279,32 euros. (3.516.558,64 por dos años de contrato)
- ✓ Importe máximo anual de las horas extraordinarias: 47.058,68 euros. (94.117,36 euros por dos años de contrato)
- ✓ Importe anual de los trabajos verticales previstos en el pliego: 19.500 euros. (39.000 euros por dos años de contrato)
- ✓ Importe anual de los servicios fijos y extraordinarios: 1.805.338 € más 379.120,98 € en concepto de IVA. Total 2.184.458,98 €.
- ✓ Importe de los servicios fijos y extraordinarios por dos años de contrato: 3.610.676 euros, más 758.241,96 euros en concepto de IVA. Total 4.368.917,96 euros.

Página 2 | 19

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION

- Juan Jiménez Hernandis

27-jun-2022 11:59:33

Documento	Identificadores	
EXPDTE. 142/22/CON. INFORME OFICIAL MAYOR A MOD...		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 19
DB077A6F-48AC9B7A-AC54B8E1-D05C1BC		

Expte: 142/22/CON
FS/AM

- ✓ Importe anual de los trabajos verticales: 19.500 € más 4.095 € en concepto de IVA. Total 23.595 €.
- ✓ Importe de los trabajos verticales previstos en el pliego por dos años de contrato: 39.000 euros más 8.190 euros en concepto de IVA Total 47.190 euros.
- ✓ Ejercicio de opciones:

El Importe anual del ejercicio de opciones de eventuales gastos, de conformidad con lo establecido en los art. 100 y 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público asciende a la cantidad anual de 180.533,8 más 37.912,09 € en concepto de IVA. Total 218.445,89 €.

- Estando este procedimiento sujeto a interposición de recurso especial , como consecuencia de la interposición de recurso especial por la mercantil SAMYL, SL en materia de contratación contra el Decreto de la Presidencia nº nº9763 de fecha 4 de noviembre de 2020, de adjudicación del contrato, se suspendió automáticamente el procedimiento de adjudicación.
- Mediante Resolución nº 323/2021 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 31 de marzo de 2021 se resolvió a favor de la Diputación dicho recurso desestimando el mismo y habiéndose por tanto demorado la fecha inicialmente prevista de inicio de la ejecución del contrato.
- Por Talón de Cargo de fecha 1 de octubre de 1 de octubre de 2020 y núm. de operación 920203001704, el adjudicatario constituyó la garantía definitiva por la cantidad de 182.483,80 euros (por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido).
- El contrato se formalizó en documento administrativo en fecha 13 de mayo de 2021, con una duración inicial de dos años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos anualidades más, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.
- Por Decreto de la Presidencia nº 6582 de fecha 13 de julio de 2021, se resolvió modificar la disposición de gasto prevista en el Decreto de la Presidencia nº9763 de fecha 4 de noviembre de 2020 de adjudicación del contrato de "Servicio de limpieza de distintas dependencias provinciales", autorizando y disponiendo el gasto estimado máximo por los importes, aplicaciones presupuestarias y ejercicios que se indican a continuación, (conforme a la disposición del gasto mencionada en la parte expositiva del citado Decreto):

EJERCICIO	PARTIDA	BASE IMPONIBLE	IVA	PRESUPUESTO ESTIMADO MÁXIMO
2021	412.933.00.227.00	1.152.787,45€	242.085,36€	1.394.872,81€
2022	412.933.00.227.00	1.824.838,00€	383.215,98€	2.208.053,98€

FIRMADO

Documento	Identificadores	
EXPDTE. 142/22/CON. INFORME OFICIAL MAYOR A MOD...		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 19
DB077A6F-48AC9B7A-AC54B8E1-D05C1BC		

Expte: 142/22/CON
FS/AM

2023	412.933.00.227.00	672.050,55€	141.130,62€	813.181,17€
------	-------------------	-------------	-------------	-------------

, autorizándose el gasto para el eventual ejercicio de las opciones adicionales por precios unitarios de hora/limpieza de conformidad con lo establecido en los art. 100 y 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que es el siguiente:

EJERCICIO	PARTIDA	BASE IMPONIBLE	IVA	PRESUPUESTO ESTIMADO MÁXIMO
2021	412.933.00.227.00	114.046,89€	23.949,85€	137.996,74€
2022	412.933.00.227.00	180.533,80€	37.912,10€	218.445,90€
2023	412.933.00.227.00	66.486,91€	13.962,25€	80.449,16€

, todo ello supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios futuros referenciados en el mismo (La autorización y disposición del gasto del ejercicio de opciones se efectuará a medida que las mismas se vayan ejercitando).

- Por Decretos del Presidente de la Diputación de Valencia núm. 1258 de fecha 25 de enero de 2022 y núm. 1391 de fecha 31 de enero de 2022 se acordó modificar el contrato suscrito con la UTE LIMCAMAR, SL -DISCLEAN CEE VALENCIA, SL, C.I.F. nº U02826816 y domicilio social en El Puntal, Murcia (C.P. 30100), Avda. Tierno Galván, nº7, para la prestación del servicio de "Limpieza de distintas dependencias provinciales", en base a la fundamentación recogida en el informe emitido por el Técnico de Patrimonio 2 y la Jefa del Servicio de Administración de Patrimonio en fecha 4 de octubre de 2021 citado en la parte expositiva de los mencionados Decretos, consistiendo la modificación en un aumento total según se indica a continuación:

TOTAL MODIFICADO Nº1:

- Nº de horas	- Importe mensual sin IVA	- Importe mensual IVA incluido	- Importe anual sin IVA	- Importe anual IVA incluido
- 45.25	- 2.239,40 €	- 2.709,68 €	- 26.872,83 €	- 32.516,12 €

, así como modificar la forma de prestación del servicio para adecuarlo las necesidades de la Escuela de Tauromaquia, Plaza de Toros y Museo Taurino eliminando la división existente entre las tres dependencias y estableciendo una única unidad de asuntos taurinos para la prestación del servicio de limpieza con la

FIRMADO

Documento	Identificadores	
EXPDTE. 142/22/CON. INFORME OFICIAL MAYOR A MOD...		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 19
DB077A6F-48AC9B7A-AC54B8E1-D05C1BC		

Expte: 142/22/CON
FS/AM

distribución que figura en el informe emitido por el Técnico de Patrimonio 2 y la Jefa del Servicio de Administración de Patrimonio en fecha 4 de octubre de 2021 citado anteriormente, formalizándose el contrato en documento administrativo en fecha 28 de febrero de 2022.

- Por Decretos del Presidente de la Diputación de Valencia núm.1258 de fecha 25 de enero de 2022 y núm.1391 de fecha 31 de enero de 2022, se acordó modificar el contrato suscrito con la UTE LIMCAMAR, SL -DISCLEAN CEE VALENCIA, SL, C.I.F. nº U02826816 y domicilio social en El Puntal, Murcia (C.P. 30100), Avda. Tierno Galván, nº7, para la prestación del servicio de "Limpieza de distintas dependencias provinciales", en base a la fundamentación recogida en el informe emitido por el Técnico de Patrimonio 2 y la Jefa del Servicio de Administración de Patrimonio en fecha 13 de diciembre de 2021 citado anteriormente, en la parte expositiva de los mencionados Decretos, consistiendo la modificación en un aumento de las horas de prestación del servicio ordinario de limpieza en la segunda planta del Pabellón 4 de Bétera adscrita al Museo de Etnología en 7 horas más a la semana con los siguientes importes:

TOTAL MODIFICADO Nº2

Nº de horas	Importe mensual sin IVA	Importe mensual IVA incluido	Importe anual sin IVA	Importe anual IVA incluido
7	346,43 €	419,18 €	4157,16 €	5.030,16 €

El número de horas anuales de servicio será el que a continuación se detalla:

Nº de horas previstas en el Contrato: 42 horas anuales.

Horas a incrementar:

7 h x 4,345= 21,29 horas/mes.

21,29 h x 12 meses = 255,48 horas/ año.

Total horas: 255,48 h + 42 h = 397,48 horas/año.

, formalizándose el contrato en documento administrativo en fecha 28 de febrero de 2022.

- Visto el informe emitido por el Técnico de Patrimonio 2 y la Jefa del Servicio de Administración de Patrimonio en fecha 21 de junio de 2022, siendo el contenido el siguiente:

"(...) QUINTO: Visto que se han tramitado los siguientes expedientes para arrendar nuevos espacios destinados a los servicios de la Diputación de Valencia:

338/20/PAT: Expediente para el arrendamiento de las nuevas oficinas de Gestión Tributaria en Gandía. Las nuevas oficinas de Gestión Tributaria en Gandía son de mayores dimensiones que las anteriores pasando de 285m2 a 482 metros cuadrados lo que hace necesario que se implemente el servicio de limpieza.

El pliego de Prescripciones Técnicas establece el siguiente dimensionamiento de la limpieza del local:

OFICINA DE RECAUDACIÓN DE GANDIA

DIRECCION: C/ Marquesa de Jura Real, 3(Gandía)

Documento	Identificadores	
EXPDTE. 142/22/CON. INFORME OFICIAL MAYOR A MOD...		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 19
DB077A6F-48AC9B7A-AC54B8E1-D05C1BC		

Expte: 142/22/CON
FS/AM

HORAS LIMPIADORA * De lunes a viernes <u>laborables</u> , preferentemente en horario de mañana, a razón de 2,5 horas diarias.	12,5 horas semana
HORAS ESPECIALISTA	½ hora semana
TOTAL HORAS SEMANA	13 horas semana
TOTAL HORAS ANUALES CENTRO	677,82

Al objeto de atender las necesidades del local se considera necesario ampliar 2,5 horas semanales la limpieza y 0,5 horas semanales la limpieza de cristales.

Conforme a la cláusula 10 del contrato, el importe del incremento de horas es el siguiente:

Número de horas semanales a incrementar: 3 h

Importe sin IVA: $3 \times 4,345 \times 11,39 \text{ €} = 148,47 \text{ €}$

Importe mensual IVA incluido: $148,47 \times 1,21 = 179,65 \text{ €}$

Importe anual sin IVA : $148,47 \times 12 = 1.781,64 \text{ €}$

Importe anual IVA incluido: $179,65 \times 12 = 2.155,80 \text{ €}$.

Importe anual del modificado OGT Gandía.

Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
Oficinas de Gestión Tributaria de Gandía	412/93300/22700	1.781,64 €	374,16 €	2.155,80 €

El dimensionamiento total (horas previstas en el PPT más el modificado) de las oficinas de recaudación de Gandía será el que a continuación se detalla:

HORAS LIMPIADORA * De lunes a viernes <u>laborables</u> , preferentemente en horario de mañana, a razón de 3 horas diarias.	15 horas semana
HORAS ESPECIALISTA	1 hora semana
TOTAL HORAS SEMANA	16 horas semana
TOTAL HORAS ANUALES CENTRO	834.24

424/20/PAT: Expediente para el arrendamiento de las nuevas oficinas de Gestión Tributaria en Xàtiva.

Las nuevas oficinas de Gestión Tributaria en Xàtiva son de mayores dimensiones que las anteriores pasando de 200m2 a 424 metros cuadrados lo que hace necesario que se implemente el servicio de limpieza.

El pliego de Prescripciones Técnicas establece el siguiente dimensionamiento de la limpieza del local:

Documento	Identificadores	
EXPDTE. 142/22/CON. INFORME OFICIAL MAYOR A MOD...		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 19
DB077A6F-48AC9B7A-AC54B8E1-D05C1BC		

Expte: 142/22/CON
FS/AM

OFICINA DE RECAUDACIÓN DE XÀTIVA

DIRECCION: Avda. Selgas, 3 (Xativa)

HORAS LIMPIADORA * <i>Lunes, miércoles y viernes laborables, preferentemente en horario de tarde.</i>	10 horas semana
HORAS ESPECIALISTA	½ hora semana
TOTAL HORAS SEMANA	10 ½ horas semana
TOTAL HORAS ANUALES CENTRO	547,47

Al objeto de atender las necesidades del local se considera necesario ampliar 5 hora semanales la limpieza y 0,5 horas semanales la limpieza de cristales.

Conforme a la cláusula 10 del contrato, el importe del incremento de horas es el siguiente:

Número de horas semanales a incrementar: 5,5 h

Importe sin IVA: $5,5 \times 4,345 \times 11,39 \text{ €} = 272,19 \text{ €}$

Importe mensual IVA incluido: $272,19 \times 1,21 = 329,35 \text{ €}$

Importe anual sin IVA : $272,19 \times 12 = 3.266,28 \text{ €}$

Importe anual IVA incluido: $329,35 \times 12 = 3.952,2 \text{ €}$.

Importe anual del modificado OGT Xàtiva.

Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
Oficinas de Gestión Tributaria de Xàtiva	412/93300/22700	3.266,28 €	385,92 €	3.952,20 €

El dimensionamiento total (horas previstas en el PPT más el modificado) de las oficinas de recaudación de Xàtiva será el que a continuación se detalla:

OFICINA DE RECAUDACIÓN DE XÀTIVA

DIRECCION: Avda. Selgas, 3 (Xativa)

HORAS LIMPIADORA * <i>Lunes, miércoles y viernes laborables, preferentemente en horario de tarde.</i>	15 horas semana
HORAS ESPECIALISTA	1 hora semana
TOTAL HORAS SEMANA	16 horas semana
TOTAL HORAS ANUALES CENTRO	834,24

489/21/PAT: Expediente para el arrendamiento de inmueble con destino a oficinas de las unidades funcionales de Divalterra que se integran en la Diputación de València.

Documento	Identificadores	
EXPDTE. 142/22/CON. INFORME OFICIAL MAYOR A MOD...		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 19
DB077A6F-48AC9B7A-AC54B8E1-D05C1BC		

Expte: 142/22/CON
FS/AM

Como consecuencia de la disolución de la empresa pública Divalterra se tramitó el expediente 489/21/PAT para arrendar un local en Valencia que cubriera las necesidades de ubicar al personal subrogado por la Diputación de Valencia.

En fecha 18 de noviembre de 2022 se suscribió el contrato de arrendamiento de los despachos D,E;F y G de la C/ Avellanas 14 que, tras la realización de las obras de acondicionamiento necesarias, ha sido recibido en fecha 9 de mayo de 2022 mediante la correspondiente acta de entrega.

Para cubrir las necesidades de limpieza de los despachos arrendados se ha estimado el siguiente dimensionamiento:

OFICINAS DE AVELLANAS 14
DESPACHOS: D, E, F y G

HORAS LIMPIADORA	15 horas semana
HORAS ESPECIALISTA	0.75 horas semana
TOTAL HORAS SEMANA	15.75 horas semana
TOTAL HORAS ANUALES CENTRO	821.25

Conforme a la cláusula 10 del contrato, el importe del incremento de horas es el siguiente:

Número de horas semanales a incrementar: 15.75 h

Importe sin IVA: $15,75 \times 4,345 \times 11,39 \text{ €} = 779,46 \text{ €}$

Importe mensual IVA incluido: $779,46 \times 1,21 = 943,15 \text{ €}$

Importe anual sin IVA : $779,46 \times 12 = 9.353,52\text{€}$

Importe anual IVA incluido: $943,15 \times 12 = 11.317,80 \text{ €}$.

Importe anual del modificado de los despachos D,E,F y G de C/Avellanas 14.

Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
Oficinas C/Avellanas 14 Despachos E,F,G y H	412/93300/22700	9.353,52 €	1964,28 €	11.317,80 €

Vista la cláusula Décima del contrato suscrito entre la Diputación de Valencia y la UTE Limcamar- Disclean relativa a la **modificación del contrato** que establece;

“Conforme a lo establecido en el art. 204 LCSP el presente contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial en la forma y el contenido siguientes:

La Diputación de Valencia podrá ampliar o reducir el número de locales, centros o dependencias, horas, número y categoría de los empleados contratados, dentro de la vigencia del contrato, con carácter temporal o definitivo, tramitándose de conformidad con lo dispuesto en la LCSP, previa notificación al

FIRMADO

Documento	Identificadores	
EXPDTE. 142/22/CON. INFORME OFICIAL MAYOR A MOD...		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 19
DB077A6F-48AC9B7A-AC54B8E1-D05C1BC		

Expte: 142/22/CON
FS/AM

contratista de la modificación dispuesta, que se someterá a las mismas condiciones de la adjudicación realizada, con las mismas obligaciones que figuran en los pliegos de condiciones. Dichas modificaciones podrán producirse:

1. - Como consecuencia del incremento o disminución de los centros, edificios o locales donde se prestan servicios de la Diputación Provincial de Valencia.

(...)

La modificación del contrato no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

A los efectos previstos en la presente cláusula no se tendrán en cuenta los servicios extraordinarios que incidentalmente se deban realizar sin que sea necesario modificar con carácter permanente el contrato.

Las ampliaciones de servicios se realizarán aplicando al número de horas de personal presupuestado exclusivamente el precio hora promedio resultante de la adjudicación, vigente en el momento de la modificación, calculado conforme a lo señalado en la cláusula relativa al régimen de pagos. En dicho precio hora promedio se entienden incluidos todos los materiales, maquinaria, vehículos, plataformas, productos, utensilios, accesorios, consumibles y cualquier otro gasto directo o indirecto que sea necesario para prestar el servicio, sin que quepa aplicar recargo o coste adicional alguno.

En el supuesto de ampliación del contrato, el contratista vendrá obligado a presentar un presupuesto, en el que figurará lo siguiente:

*- Personal que destina al mismo, con expresión de su categoría profesional y horario a realizar.
- Maquinaria, vehículos, utensilios, accesorios, materiales y productos que destine a la prestación del servicio.*

- Precio hora promedio vigente, aplicable exclusivamente al número de horas de personal previsto en el presupuesto, número de unidades e importe mensual.

Se establece como Formula para la fijación del precio mensual de las ampliaciones de contrato la siguiente: Precio mensual = nº de horas/semana propuesto para el personal asignado, multiplicado por 4,345 semanas (promedio de semanas por mes) y por el precio hora promedio vigente S/IVA (exclusivamente), añadiendo al importe resultante el IVA correspondiente.

En los casos en que proceda facturar parte de un mes se liquidará la parte proporcional que corresponda al número de días que tenga el mes respectivo desde el inicio de la prestación y hasta el último día de servicio, sin descontar sábados, domingos y festivos.

Dicha oferta será aceptada o modificada por la Corporación, atendiendo a las necesidades y una vez aprobada por el órgano competente, se formalizará por escrito.

En el supuesto de supresión o reducción parcial de centros, servicios, dependencias, personal y horario, el contratista no tendrá derecho a reclamar ninguna indemnización.

La supresión total de centros o edificios implicará la reducción del importe vigente para el correspondiente centro, edificio o servicio, de conformidad con el número de horas anuales previsto en el Anexo I y el

FIRMADO

Documento	Identificadores	
EXPDTE. 142/22/CON. INFORME OFICIAL MAYOR A MOD...		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 19
DB077A6F-48AC9B7A-AC54B8E1-D05C1BC		

Expte: 142/22/CON
FS/AM

importe de la adjudicación, aplicando el precio hora promedio vigente, si no estuviera modificado el nº de horas anuales establecido en el citado Anexo I.

De haber sido modificado, se tendrá en cuenta el número de horas resultante de la modificación para el cálculo del importe.

En el supuesto de reducción parcial, la minoración del gasto se aplicará en la proporción que proceda al número de horas anuales de personal que se supriman sobre el precio de la adjudicación, aplicando el precio hora promedio vigente (con independencia de la categoría del personal a que afecte la reducción), realizándose, en su caso (si la reducción afecta a parte de un mes) la correspondiente liquidación, conforme al número de días que tenga el mes respectivo desde el inicio de la reducción y hasta el último día de dicho mes, sin descontar sábados, domingos y festivos, de la que resultará la correspondiente devolución o abono a practicar y la fijación de nuevos importes contratados.

En aquellos supuestos en que se produzca una reducción puntual del horario establecido, bastará con la mera comunicación y consiguiente deducción del importe de la factura.

En el supuesto de que alguna de las dependencias objeto del contrato modifique su ubicación dentro de la misma localidad, el contratista vendrá obligado a continuar la prestación del servicio en los términos pactados, sin derecho a indemnización económica alguna, y sin perjuicio de la modificación contractual que en su caso deba efectuarse para adecuar el importe económico al número de horas que hubiere que realizar.

La Diputación podrá modificar el uso y la finalidad de cualquiera de las dependencias, así como variar la cantidad y distribución de los diversos elementos de mobiliario y enseres. En tal caso, el adjudicatario deberá proseguir el servicio en las nuevas condiciones, sin que ello suponga ninguna modificación contractual ni económica. No se tendrán en cuenta a efectos de modificaciones los servicios extraordinarios ni los estimados.

En el supuesto de supresión o reducción parcial de servicios, dependencias, personal y horario, el contratista no tendrá derecho a reclamar ninguna indemnización.

En aquellos supuestos en que se produzca una reducción puntual del horario establecido bastará con la mera comunicación y consiguiente deducción del importe de la factura.

Los cambios de horarios de cualquier tipo no se considerarán modificación del contrato.

Así, con carácter enunciativo y no limitativo, podrá modificarse el horario para adecuarse a las necesidades de los distintos servicios, para prestarse en horarios que redunden en un mayor ahorro energético o en horario de menor intensidad de calor en los meses de verano.

Para su tramitación, bastará la comunicación de la Diputación indicando los nuevos horarios.”

Conforme a la cláusula transcrita el importe anual del modificado es el que a continuación se detalla:

Documento	Identificadores	
EXPDTE. 142/22/CON. INFORME OFICIAL MAYOR A MOD...		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 19
DB077A6F-48AC9B7A-AC54B8E1-D05C1BC		

Expte: 142/22/CON
FS/AM

Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
Oficinas de Gestión Tributaria de Gandía	412/93300/22700	1.781,64 €	374,16 €	2.155,80 €
Oficinas de Gestión Tributaria de Xàtiva	412/93300/22700	3.266,28 €	385,92 €	3.952,20 €
Oficinas C/Avellanas 14. Despachos E,F,G y H	412/93300/22700	9.353,52 €	1964,28 €	11.317,80 €
TOTAL		14.401,44 €	2.724,36 €	17.425,80 €

COSIDERANDO que la modificación propuesta del contrato asciende a 17.425,80 € anuales sin IVA lo que supone un 0,82% respecto del total del contrato.

RESULTANDO que conforme a lo previsto en el artículo 191 de la LCSP el procedimiento para llevar a cabo la modificación requerirá previa audiencia al contratista, informe jurídico y de intervención y acuerdo del órgano de contratación (u órgano en el que hubiera delegado).

Cuando como consecuencia de la modificación experimente variación el precio del contrato deberá reajustarse la garantía definitiva para que guarde proporción con el nuevo precio modificado en el plazo de 15 días contados a la notificación a la persona adjudicataria de tal modificación.

El acuerdo de modificación será susceptible de recurso especial conforme al art. 44.2 de la LCSP y, de conformidad con el art. 207 LCSP, se publicará en el perfil del contratante en un plazo máximo de 5 días desde su aprobación acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación

VISTO el informe de estabilidad presupuestaria que consta en el expediente.

RESULTANDO que se ha dado trámite de audiencia al contratista y consta en el expediente la conformidad a la modificación propuesta.

*A la vista de los antecedentes expuestos se realiza la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

PRIMERO. Aprobar la modificación nº 3 del contrato suscrito con a UTE LIMCAMAR, SL -DISCLEAN CEE VALENCIA, SL, C.I.F. nº U02826816 y domicilio social en El Puntal, Murcia (C.P. 30100), Avda. Tierno Galván, nº7, para la prestación del servicio de "Limpieza de instalaciones Provinciales", en base a la fundamentación recogida en el presente informe, con el siguiente tenor:

OFICINA DE RECAUDACIÓN DE GANDIA

Ampliación de 2,5 horas semanales la limpieza y 0,5 horas semanales la limpieza de cristales.

Conforme a la cláusula 10 del contrato, el importe del incremento de horas es el siguiente:

Número de horas semanales a incrementar: 3 h

Importe sin IVA: 3 x 4,345 x 11,39 € = 148,47 €

Importe mensual IVA incluido: 148,47 x 1,21 = 179,65 €

Documento	Identificadores	
EXPDTE. 142/22/CON. INFORME OFICIAL MAYOR A MOD...		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 19
DB077A6F-48AC9B7A-AC54B8E1-D05C1BC		

Expte: 142/22/CON
FS/AM

Importe anual sin IVA : 148,47 x 12 = 1.781,64 €

Importe anual IVA incluido: 179,65 x 12 = 2.155,80 €.

Importe anual del modificado OGT Gandía.

Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
Oficinas de Gestión Tributaria de Gandía	412/93300/22700	1.781,64 €	374,16 €	2.155,80 €

OFICINA DE RECAUDACIÓN DE XÀTIVA

Conforme a la cláusula 10 del contrato, el importe del incremento de horas es el siguiente:

Número de horas semanales a incrementar: 5,5 h

Importe sin IVA: 5,5 x 4,345 x 11,39 € = 272,19 €

Importe mensual IVA incluido: 272,19 x 1,21 = 329,35 €

Importe anual sin IVA : 272,19 x 12 = 3.266,28 €

Importe anual IVA incluido: 329,35 x 12 = 3.952,2 €.

Importe anual del modificado OGT Xàtiva.

Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
Oficinas de Gestión Tributaria de Xàtiva	412/93300/22700	3.266,28 €	385,92 €	3.952,20 €

OFICINAS DE AVELLANAS 14 DESPACHOS: D, E, F y G

Conforme a la cláusula 10 del contrato, el importe del incremento de horas es el siguiente:

Número de horas semanales a incrementar: 15.75 h

Importe sin IVA: 15,75 x 4,345 x 11,39 € = 779,46 €

Importe mensual IVA incluido: 779,46 x 1,21 = 943,15 €

Importe anual sin IVA : 779,46 x 12 = 9.353,52€

Importe anual IVA incluido: 943,15 x 12 = 11.317,80 €.

Importe anual del modificado de los despachos D,E,F y G de la C/Avellanas 14.

FIRMADO

Documento EXPDTE. 142/22/CON. INFORME OFICIAL MAYOR A MOD...	Identificadores	
Código de verificación DB077A6F-48AC9B7A-AC54B8E1-D05C1BC	Otros datos	Página 13 de 19

Expte: 142/22/CON
FS/AM

Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
Oficinas C/Avellanas 14 Despachos D,E,F y G	412/93300/22700	9.353,52 €	1964,28 €	11.317,80 €

Importe total anual del modificado

Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
Oficinas de Gestión Tributaria de Gandía	412/93300/22700	1.781,64 €	374,16 €	2.155,80 €
Oficinas de Gestión Tributaria de Xàtiva	412/93300/22700	3.266,28 €	385,92 €	3.952,20 €
Oficinas C/Avellanas 14. (desp.D,E,F y G)	412/93300/22700	9.353,52 €	1964,28 €	11.317,80 €
TOTAL	412/93300/22700	14.401,44 €	2.724,36 €	17.425,80 €

La disposición del gasto del modificado propuesto es la que a continuación se detalla:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
2022 (agosto-diciembre; 5 meses)	412/93300/22700	6.000,62 €	1.260,13 €	7.260,75 €
2023 (1 de enero a 13 de mayo; 4 meses y 13 días)	412/93300/22700	5.320,55 €	1.117,32 €	6.437,87 €
TOTAL	412/93300/22700	11.321,17 €	2.377,45 €	13.698,62 €

En caso de prórroga del contrato deberá contemplarse en la misma el importe total anual del modificado.

TERCERO. Requerir al contratista para que proceda al reajuste de la garantía en un 5% del importe de la modificación (566,05 €)".

A efectos de la constitución de garantía la presente modificación asciende a 11.321,17€ IVA excluido, lo que supone un 0,82% respecto del total del contrato. Dado que en el presente procedimiento existe la garantía de 182.483,80 euros, procede actualizar la cantidad indicada en el sentido de permitir al contratista proceda al reajuste de la garantía definitiva por un importe de 566,05€.

A los antecedentes expuestos resultan de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho:

Primero.- Visto el anexo I, apartado R del pliego de cláusulas administrativas que rigen el presente contrato relativa a la posibilidad de modificación del contrato que establece:

"Conforme a lo establecido en el art. 204 LCSP el presente contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial en la forma y el contenido siguientes:

Documento	Identificadores	
EXPDTE. 142/22/CON. INFORME OFICIAL MAYOR A MOD...		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 19
DB077A6F-48AC9B7A-AC54B8E1-D05C1BC		

Expte: 142/22/CON
FS/AM

La Diputación de Valencia podrá ampliar o reducir el número de locales, centros o dependencias, horas, número y categoría de los empleados contratados, dentro de la vigencia del contrato, con carácter temporal o definitivo, tramitándose de conformidad con lo dispuesto en la LCSP, previa notificación al contratista de la modificación dispuesta, que se someterá a las mismas condiciones de la adjudicación realizada, con las mismas obligaciones que figuran en los pliegos de condiciones.

Dichas modificaciones podrán producirse:

- 1.- Como consecuencia del incremento o disminución de los centros, edificios o locales donde se prestan servicios de la Diputación Provincial de Valencia.*
- 2.- Aumento o disminución de personal o puestos de trabajo de los distintos servicios de la Diputación que hagan necesario un aumento o decremento del número de horas de prestación del servicio.*
- 3.- Formalización de convenios administrativos que incluyan como obligación de la Diputación el servicio de limpieza.*
- 4.- Alteración de las circunstancias existentes en los centros o edificios provinciales como consecuencia del incremento o disminución de las actividades o servicios prestados.*
- 5.- Inadecuado dimensionamiento de los servicios que pongan de manifiesto que de que las necesidades reales son superiores a las estimadas inicialmente.*
- 6.- Modificación de la forma de prestación del servicio para adecuarlo a nuevas necesidades.*
- 7.- Para el supuesto de que de las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente (apartado referido a los servicios estimados en los pliegos que se han de abonar a precio unitario), conforme a lo establecido en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.*

La modificación del contrato no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

A los efectos previstos en la presente cláusula no se tendrán en cuenta los servicios extraordinarios que incidentalmente se deban realizar sin que sea necesario modificar con carácter permanente el contrato.

Las ampliaciones de servicios se realizarán aplicando al número de horas de personal presupuestado exclusivamente el precio hora promedio resultante de la adjudicación, vigente en el momento de la modificación, calculado conforme a lo señalado en la cláusula relativa al régimen de pagos. En dicho precio hora promedio se entienden incluidos todos los materiales, maquinaria, vehículos, plataformas, productos, utensilios, accesorios, consumibles y cualquier otro gasto directo o indirecto que sea necesario para prestar el servicio, sin que quepa aplicar recargo o coste adicional alguno.

En el supuesto de ampliación del contrato, el contratista vendrá obligado a presentar un presupuesto, en el que figurará lo siguiente:

- Personal que destina al mismo, con expresión de su categoría profesional y horario a realizar.*
- Maquinaria, vehículos, utensilios, accesorios, materiales y productos que destine a la prestación del servicio.*

FIRMADO

Documento	Identificadores	
EXPDTE. 142/22/CON. INFORME OFICIAL MAYOR A MOD...		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 19
DB077A6F-48AC9B7A-AC54B8E1-D05C1BC		

Expte: 142/22/CON
FS/AM

- *Precio hora promedio vigente, aplicable exclusivamente al número de horas de personal previsto en el presupuesto, número de unidades e importe mensual.*

Se establece como Formula para la fijación del precio mensual de las ampliaciones de contrato la siguiente:

Precio mensual = nº de horas/semana propuesto para el personal asignado, multiplicado por 4,345 semanas (promedio de semanas por mes) y por el precio hora promedio vigente S/IVA (exclusivamente), añadiendo al importe resultante el IVA correspondiente. En los casos en que proceda facturar parte de un mes se liquidará la parte proporcional que corresponda al número de días que tenga el mes respectivo desde el inicio de la prestación y hasta el último día de servicio, sin descontar sábados, domingos y festivos.

Dicha oferta será aceptada o modificada por la Corporación, atendiendo a las necesidades y una vez aprobada por el órgano competente, se formalizará por escrito.

En el supuesto de supresión o reducción parcial de centros, servicios, dependencias, personal y horario, el contratista no tendrá derecho a reclamar ninguna indemnización.

La supresión total de centros o edificios implicará la reducción del importe vigente para el correspondiente centro, edificio o servicio, de conformidad con el número de horas anuales previsto en el Anexo I y el importe de la adjudicación, aplicando el precio hora promedio vigente, si no estuviera modificado el nº de horas anuales establecido en el citado Anexo I. De haber sido modificado, se tendrá en cuenta el número de horas resultante de la modificación para el cálculo del importe.

En el supuesto de reducción parcial, la minoración del gasto se aplicará en la proporción que proceda al número de horas anuales de personal que se supriman sobre el precio de la adjudicación, aplicando el precio hora promedio vigente (con independencia de la categoría del personal a que afecte la reducción), realizándose, en su caso (si la reducción afecta a parte de un mes) la correspondiente liquidación, conforme al número de días que tenga el mes respectivo desde el inicio de la reducción y hasta el último día de dicho mes, sin descontar sábados, domingos y festivos, de la que resultará la correspondiente devolución o abono a practicar y la fijación de nuevos importes contratados.

En aquellos supuestos en que se produzca una reducción puntual del horario establecido, bastará con la mera comunicación y consiguiente deducción del importe de la factura.

En el supuesto de que alguna de las dependencias objeto del contrato modifique su ubicación dentro de la misma localidad, el contratista vendrá obligado a continuar la prestación del servicio en los términos pactados, sin derecho a indemnización económica alguna, y sin perjuicio de la modificación contractual que en su caso deba efectuarse para adecuar el importe económico al número de horas que hubiere que realizar.

La Diputación podrá modificar el uso y la finalidad de cualquiera de las dependencias, así como variar la cantidad y distribución de los diversos elementos de mobiliario y enseres. En tal caso, el adjudicatario deberá proseguir el servicio en las nuevas condiciones, sin que ello suponga ninguna modificación contractual ni económica.

No se tendrán en cuenta a efectos de modificaciones los servicios extraordinarios ni los estimados.

En el supuesto de supresión o reducción parcial de servicios, dependencias, personal y horario, el contratista no tendrá derecho a reclamar ninguna indemnización.

FIRMADO

Documento	Identificadores	
EXPDTE. 142/22/CON. INFORME OFICIAL MAYOR A MOD...		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 19
DB077A6F-48AC9B7A-AC54B8E1-D05C1BC		

Expte: 142/22/CON
FS/AM

En aquellos supuestos en que se produzca una reducción puntual del horario establecido bastará con la mera comunicación y consiguiente deducción del importe de la factura.

Los cambios de horarios de cualquier tipo no se considerarán modificación del contrato. Así, con carácter enunciativo y no limitativo, podrá modificarse el horario para adecuarse a las necesidades de los distintos servicios, para prestarse en horarios que redunden en un mayor ahorro energético o en horario de menor intensidad de calor en los meses de verano.

Para su tramitación, bastará la comunicación de la Diputación indicando los nuevos horarios.

Segundo.- El artículo 203.2 de la LCSP, establece que: “(...) Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que un contrato en vigor se ejecutase en forma distinta a la pactada, deberá procederse a su resolución y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes, en su caso previa convocatoria y sustanciación de una nueva licitación pública de conformidad con lo establecido en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 213 respecto de la obligación del contratista de adoptar medidas que resulten necesarias por razones de seguridad, servicio público o posible ruina (...).”

Tercero.- El artículo 204.1 de la LCSP establece: “Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad (...).”

Tal circunstancia queda recogida en el anexo I, apartado R del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato y citado en el apartado primero del presente informe, que prevé la posibilidad de modificación del contrato en la cláusula décima del correspondiente contrato.

Cuarto.- De conformidad con el art. 191.1 de la LCSP en el procedimiento que se instruya deberá darse audiencia al contratista y conforme al artículo 102 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas debe redactarse la oportuna propuesta integrada por los elementos que justifiquen, describan y valoren aquella. En todo caso, la aprobación del órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y fiscalización del gasto correspondiente.

Quinto.- De conformidad con el artículo 109.3 de la LCSP al experimentar, como consecuencia de la modificación del contrato, variación el precio del mismo, el contratista deberá reajustar la garantía (en un 5% del importe de la modificación IVA excluido) para que guarde debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de 15 días naturales, desde la fecha en que se le notifique la resolución de modificación. La presente modificación supone un importe de 11.321,17€ (base imponible) más 2.377,45€ (IVA), resultando un importe total de 13.698,62€ IVA incluido. Por tanto el reajuste de la garantía asciende al 5% de esta cantidad (IVA excluido), esto es un importe de 566,07€.

Documento	Identificadores	
EXPDTE. 142/22/CON. INFORME OFICIAL MAYOR A MOD...		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 19
DB077A6F-48AC9B7A-AC54B8E1-D05C1BC		

Expte: 142/22/CON
FS/AM

Sexto.- La modificación del contrato debe formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP.

Aplicada, a las circunstancias y datos del expediente, la legislación antes citada, resulta que se acomoda, plenamente, a Derecho, por lo que se informa favorablemente la "MODIFICACIÓN NÚM. 3 DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DISTINTAS DEPENDENCIAS PROVINCIALES", de conformidad con los Antecedentes de Hecho del presente informe, en el sentido de:

- **Modificar** el contrato suscrito con la UTE LIMCAMAR, SL -DISCLEAN CEE VALENCIA, SL, C.I.F. nº U02826816 y domicilio social en El Puntal, Murcia (C.P. 30100), Avda. Tierno Galván, nº7, para la prestación del servicio de "Limpieza de distintas dependencias provinciales", en base a la fundamentación recogida en el informe emitido por el Técnico de Patrimonio 2 y la Jefa del Servicio de Administración de Patrimonio en fecha 21 de junio de 2022 citado anteriormente, consistiendo la modificación en un aumento de las horas de prestación del servicio por puesta en funcionamiento de:
 - ✓ Nuevas oficinas de gestión tributaria en Xàtiva y Gandía
 - ✓ Unidades funcionales de Diputación en C/Avellanas, 14.

, con los siguientes importes:

OFICINA DE RECAUDACIÓN DE GANDIA

Ampliación de 2,5 horas semanales la limpieza y 0,5 horas semanales la limpieza de cristales.

Conforme a la cláusula 10 del contrato, el importe del incremento de horas es el siguiente:

Número de horas semanales a incrementar: 3 h

Importe sin IVA: $3 \times 4,345 \times 11,39 \text{ €} = 148,47 \text{ €}$

Importe mensual IVA incluido: $148,47 \times 1,21 = 179,65 \text{ €}$

Importe anual sin IVA : $148,47 \times 12 = 1.781,64 \text{ €}$

Importe anual IVA incluido: $179,65 \times 12 = 2.155,80 \text{ €}$.

Importe anual del modificado OGT Gandía.

Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
Oficinas de Gestión Tributaria de Gandía	412/93300/22700	1.781,64 €	374,16 €	2.155,80 €

OFICINA DE RECAUDACIÓN DE XÀTIVA

Conforme a la cláusula 10 del contrato, el importe del incremento de horas es el siguiente:

FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
EXPDTE. 142/22/CON. INFORME OFICIAL MAYOR A MOD...		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 19
DB077A6F-48AC9B7A-AC54B8E1-D05C1BC		

Expte: 142/22/CON
FS/AM

Número de horas semanales a incrementar: 5,5 h

Importe sin IVA: $5,5 \times 4,345 \times 11,39 \text{ €} = 272,19 \text{ €}$

Importe mensual IVA incluido: $272,19 \times 1,21 = 329,35 \text{ €}$

Importe anual sin IVA : $272,19 \times 12 = 3.266,28 \text{ €}$

Importe anual IVA incluido: $329,35 \times 12 = 3.952,2 \text{ €}$.

Importe anual del modificado OGT Xàtiva.

Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
Oficinas de Gestión Tributaria de Xàtiva	412/93300/22700	3.266,28 €	385,92 €	3.952,20 €

OFICINAS DE AVELLANAS 14 DESPACHOS: D, E, F y G

Conforme a la cláusula 10 del contrato, el importe del incremento de horas es el siguiente:

Número de horas semanales a incrementar: 15.75 h

Importe sin IVA: $15,75 \times 4,345 \times 11,39 \text{ €} = 779,46 \text{ €}$

Importe mensual IVA incluido: $779,46 \times 1,21 = 943,15 \text{ €}$

Importe anual sin IVA : $779,46 \times 12 = 9.353,52 \text{ €}$

Importe anual IVA incluido: $943,15 \times 12 = 11.317,80 \text{ €}$.

Importe anual del modificado de los despachos D,E,F y G de la C/Avellanas 14.

Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
Oficinas C/Avellanas 14 Despachos D,E,F y G	412/93300/22700	9.353,52 €	1964,28 €	11.317,80 €

Importe total anual del modificado

Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
Oficinas de Gestión Tributaria de Gandía	412/93300/22700	1.781,64 €	374,16 €	2.155,80 €
Oficinas de Gestión Tributaria de Xàtiva	412/93300/22700	3.266,28 €	385,92 €	3.952,20 €
Oficinas C/Avellanas 14. (desp.D,E,F y G)	412/93300/22700	9.353,52 €	1964,28 €	11.317,80 €
TOTAL	412/93300/22700	14.401,44 €	2.724,36 €	17.425,80 €

Página 18 | 19

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION

- Juan Jiménez Herandis

27-jun-2022 11:59:33

Documento	Identificadores	
EXPDTE. 142/22/CON. INFORME OFICIAL MAYOR A MOD...		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 19
DB077A6F-48AC9B7A-AC54B8E1-D05C1BC		

Expte: 142/22/CON
FS/AM

- **Autorizar y disponer el gasto** derivado de la presente modificación de contrato por importe total de 11.321,17€, más 2.377,45€ en concepto de IVA (13.698,62€ IVA incluido) y con cargo a la aplicación presupuestaria 412/93300/22700.

La disposición del gasto del modificado propuesto es la que a continuación se detalla:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe €	IVA	Total
2022 (agosto-diciembre; 5 meses)	412/93300/22700	6.000,62 €	1.260,13 €	7.260,75 €
2023 (1 de enero a 13 de mayo; 4 meses y 13 días)	412/93300/22700	5.320,55 €	1.117,32 €	6.437,87 €
TOTAL	412/93300/22700	11.321,17 €	2.377,45 €	13.698,62 €

En caso de prórroga del contrato deberá contemplarse en la misma el importe total anual del modificado.

- **Notificar** la resolución a los interesados y a la Intervención General a los efectos oportunos.
- **Requerir** al adjudicatario del contrato "*Servicio de limpieza de distintas dependencias provinciales*" para que, de conformidad con los artículos 151.3 y 153.3 de la LCSP una vez transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación del correspondiente Decreto a la **formalización de la presente modificación** de contrato en documento administrativo en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento que a tal efecto le remitirá la Diputación de Valencia, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.
- **Remitir** la información de la modificación **al Tribunal de Cuentas**.